



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 14 de abril de 2021, por el que se modifica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y actividades cementerio municipal ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 81, de 30 de abril de 2021) sin que se hayan producido reclamaciones y entendiéndose definitivamente adoptado el referido acuerdo, a continuación se publican los textos íntegros.

Lo que se hace público de conformidad con lo apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CEMENTERIOS MUNICIPALES

Se modifica el apartado 1 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en el cementerio municipal de 30 de diciembre de 1991, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Tarifas.

1. Las tarifas por la prestación del servicio de cementerios municipales serán las siguientes:

CONCEPTO	€
a) Nicho por cincuenta años para vecinos o naturales de este municipio	715,29
b) Nicho por cincuenta años para quienes no sean vecinos naturales de este municipio	3.956,42
c) Columbario para cenizas por cincuenta años para vecinos o naturales de este municipio	302,40
d) Columbario para cenizas por cincuenta años para quienes no sean vecinos naturales de este municipio	1.008,00

Se modifica el artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en el cementerio municipal de 30 de diciembre de 1991, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 15.

Cuando se proceda a la inhumación en un nicho o columbario de un cuerpo o cenizas de distinta persona al que figura en el título o permiso expedido por el Ayuntamiento, tendrá que ser comunicado en las oficinas municipales cumplimentando el impreso correspondiente.

Escalona, 17 de junio de 2021.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-3227